



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San José de Sisa, 12 de setiembre del 2024

**OFICIO N° 090-D- I. E. N - 0272 –"A. R. R" S. J. S/2024.**

**SEÑORA :** DOCTORA MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO.

**ASUNTO :** REMITE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 16-2024-I.E.N° 0272  
"A.R.R"-S.J.S. CON EL QUE SE RECONOCE A LOS MIEMBROS  
DEL COMITÉ DE INTERVENCIÓN PARA EL HOSTIGAMIENTO  
SEXUAL.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarle a nombre de todos los estudiantes, padres, madres de familia y trabajadores de la I.E. N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", de esta ciudad San José de Sisa, al mismo tiempo manifestarle que, adjunto al presente la Resolución Directoral N° 16 – 2024-I. E. N° 0272 "A. R. R"-S. J. S. con el que se le reconoce a los miembros del Comité de Intervención para el Hostigamiento Sexual, de esta institución educativa.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO  
I. E. N° 0272 - "A. R. R."  
  
Prof. Rodolfo J. Obillas López  
DIRECTOR



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 16 – 2024 I. E. N° 0272 "A. R. R"-S. J. S.

San José de Sisa, 02 de setiembre del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189 -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Intervención para el Hostigamiento Sexual, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui" del distrito San José de Sisa, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)
Representante de la I.E	OBLITAS LÓPEZ RODOLFO JESÚS	27419029	950 882 490	rnapoleon942@hotmail.com
Representante de la I.E	PEZO RAMIREZ JESSY	43128933	950 406 245	jessy.sorenkyta@gmail.com
Representante de Padres de familia	VALERA RODRIGUEZ LLON	73702144	969 499 510	llonvalera5@gmail.com
Representante de Padres de familia	PEZO TUANAMA JESSICA FABIOLA	72708686	930 982 770	.....

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
I.E. N° 0272 - "A.R.R."

Prof. Rodolfo J. Oblitas López  
DIRECTOR